Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE TRABAJOS DE REFACCIÓN DE AULAS, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE LA ESC. BAS. Nº 1592 DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA UBICADO DENTRO DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE FRAM DEL DISTRITO DE FRAM. Nº 089/2021

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Lic. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General la Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741.643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Arq. Silvio Andrés Brizuela Pedotti con domicilio sobre la Avda. Osvaldo Tischler c/ San Roque González de la ciudad de Hohenau Departamento de Itapúa, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.134.339 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE TRABAJOS DE REFACCIÓN DE AULAS, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE LA ESC. BAS. Nº 1592 DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA UBICADO DENTRO DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE FRAM"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

DE TRABAJOS DE REFACCIÓN DE AULAS, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE LA ESC. BAS. Nº 1592 DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA UBICADO DENTRO DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE FRAM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras;

Los documentos que forman parte del Contrato de trabajos de refacción de aulas, pintura interior y exterior de la Esc. Bas. Nº 1592 Domingo Martínez de Irala, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389 532.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 002/2021, convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N° 052/2021, la adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 376/2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la recepción del Acta de Inicio de Obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Acta de recepción definitiva de las obras.

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. N° 873

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: muniframm@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	199	M2	Limpieza y preparación de la superficie	5.949	1.183.851
2	55	M2	Revoques	25.976	1.428.680
3	93	M2	Pintura exterior bloque depósitos y sanitario	29.637	2.756.241
4	205	M2	Pintura exterior bloque aulas	29.637	6.075.585
5	18	M2	Pintura de mochetas y columnas	29.637	533.466
6	103	M2	Pintura interior bloque depósitos y sanitario	29.014	2.988.442
7	259	M2	Pintura interior bloque aulas	29.014	7.514.626
8	199	M2	Limpieza final	10.424	2.074.376
9	230	M2	Pintura de Maderamen (vigas, tijeras, alfajías)	19.496	4.484.080
			Total Neto:		**29.039.347**

Son Guaraníes: Veintinueve millones treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete, precio sujeto a reajustes, tal como se establece en las Condiciones del Contrato en el punto Nº 6 del PBC.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la Obra es de 30(treinta) días hábiles a partir del Acta de Inicio de Obras,
La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después de la ejecución de la Obra.

La recepción Definitiva será 10 (diez) días después de la Recepción Provisoria de la Obra.

La obra será ejecutada en la propiedad de la Esc. Bas. Nº 1592 Domingo Martínez de Irala, Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la Institución Municipal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Fram

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 50(cincuenta) días hábiles y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. N° 873

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: muniframm@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

TRABAJOS DE REFACCIÓN DE AULAS, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE LA ESC. BAS. Nº 1592 DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los diez días del mes de Mayo del dos mil veintiuno.-

Firmado por _____ Álvaro Scappini
Intendente Municipal

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Arq. Silvio Andrés Brizuela Pedotti
Oferente

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. N° 873